

# Pasos para realizar una Denuncia Ambiental en la región San Martín



## ¿Qué es una denuncia ambiental?

Es un derecho que tiene todo ciudadano para informar o dar conocimiento a la institución competente sobre cualquier daño ambiental, peligro al ambiente o los recursos naturales, así como reclamar alguna reparación del daño causado.

## ¿De qué forma puedes hacer tu denuncia ambiental?

- Anónima**: No indica sus datos personales.
- Con reserva de identidad**: Solicita no brindar datos personales.
- Sin reserva de identidad**: Brindará datos personales.

### Ojo

Recuerda que **NO** debes formular denuncias sobre la base de hechos o datos falsos o inexactos, ya que esto puede ocasionar que se inicien acciones legales contra el denunciante.

Ten cuidado con hacer una **denuncia maliciosa**.



## 02

## Presentación de la denuncia ambiental

**Si quieres denunciar, deberás contar con la siguiente información:**

- **Datos personales del denunciante.** Nombre completo, DNI, domicilio legal, número de teléfono. (También se podrá realizar la denuncia de forma anónima).
- **Nombre de la(s) persona(s) denunciada(s) o empresa responsable del delito (de ser posible).**
- **Lugar del los hechos.**
- **Narración precisa de los hechos ocurridos (ubicación, tipo de daño ambiental, etc)**
- **Recuerda hacer fotos y filmaciones, etc. (de ser posible).** para tener pruebas y facilitar la veracidad de la denuncia.

## ¿Cómo presento mi denuncia?

- **Presencial**: Por mesa de trámites de la autoridad competente (nacional, regional y local).
- **Vía telefónica**: Línea telefónica de la institución competente.



- **Vía electrónica**: Por correo electrónico o portal web.

**Sireda**: plataforma virtual del Servicio de Información Regional para Denuncias Ambientales:  
<http://sireda.regionsanmartin.gob.pe/online>

**Sinada**: plataforma virtual de la OEFA - Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales:  
email: [denuncias@oeffa.gob.pe](mailto:denuncias@oeffa.gob.pe)  
<https://apps.oeffa.gob.pe/sinada/faces/registroDenunciaWeb0.jsp>

## Daño ambiental

## 01



## 04

## Inspección técnica de campo

Una vez evaluada la denuncia, los técnicos e ingenieros de las instituciones competentes realizarán la inspección para determinar el daño ambiental y buscar posibles pruebas adicionales necesarias para el proceso.



## 03

## Recepción de la denuncia

### ¿Dónde hago mi denuncia?

Existen diversas entidades las cuales son conocidas como Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), aparte de estas, también están instituciones en diferentes niveles del estado:

- Nivel nacional:** Ministerios, organismos técnicos especializados.
- Nivel regional:** Gobierno Regional San Martín.
- Nivel local:** Municipalidades provinciales y distritales.



Al hacer la denuncia se debe analizar y realizar un seguimiento del caso para verificar los hechos, coordinando con los especialistas y encargados del tema y la entidad competente.

Para mayor información y hacer una denuncia te dejamos los siguientes QR:



Al analizar el caso, luego de ver las respectivas pruebas e inspección técnica realizada, se determinará si el daño ambiental será un proceso administrativo (infracción) o proceso penal (delito).

**Si es infracción\***

Se realizará un proceso administrativo, a través del sector competente, el que elaborará un **informe técnico** para determinar si amerita una sanción.



\*Se Archiva si no amerita alguna sanción.

**Si es delito\***

Se realizará a través de un proceso penal por la entidad competente (Ministerio público, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEMA).



**¿Cuál es la conclusión del proceso de la denuncia?**

**Penal.**

El Ministerio Público, llevará a cabo el proceso penal, dentro del que se citará a los involucrados (testigo, perito, denunciante, denunciado, etc.) y el Poder Judicial resuelve de acuerdo al caso en concreto.

**Administrativa.**

Independientemente de la responsabilidad penal las instituciones nacionales, regionales y locales con competencia en materia ambiental, llevarán a cabo el procedimiento administrativo correspondiente a infracciones y de existir responsabilidad del administrado, procederán a imponer sanciones onerosas y/o medidas correctivas de ser el caso; los mismos que están enmarcados en la normativa vigente según su competencia.

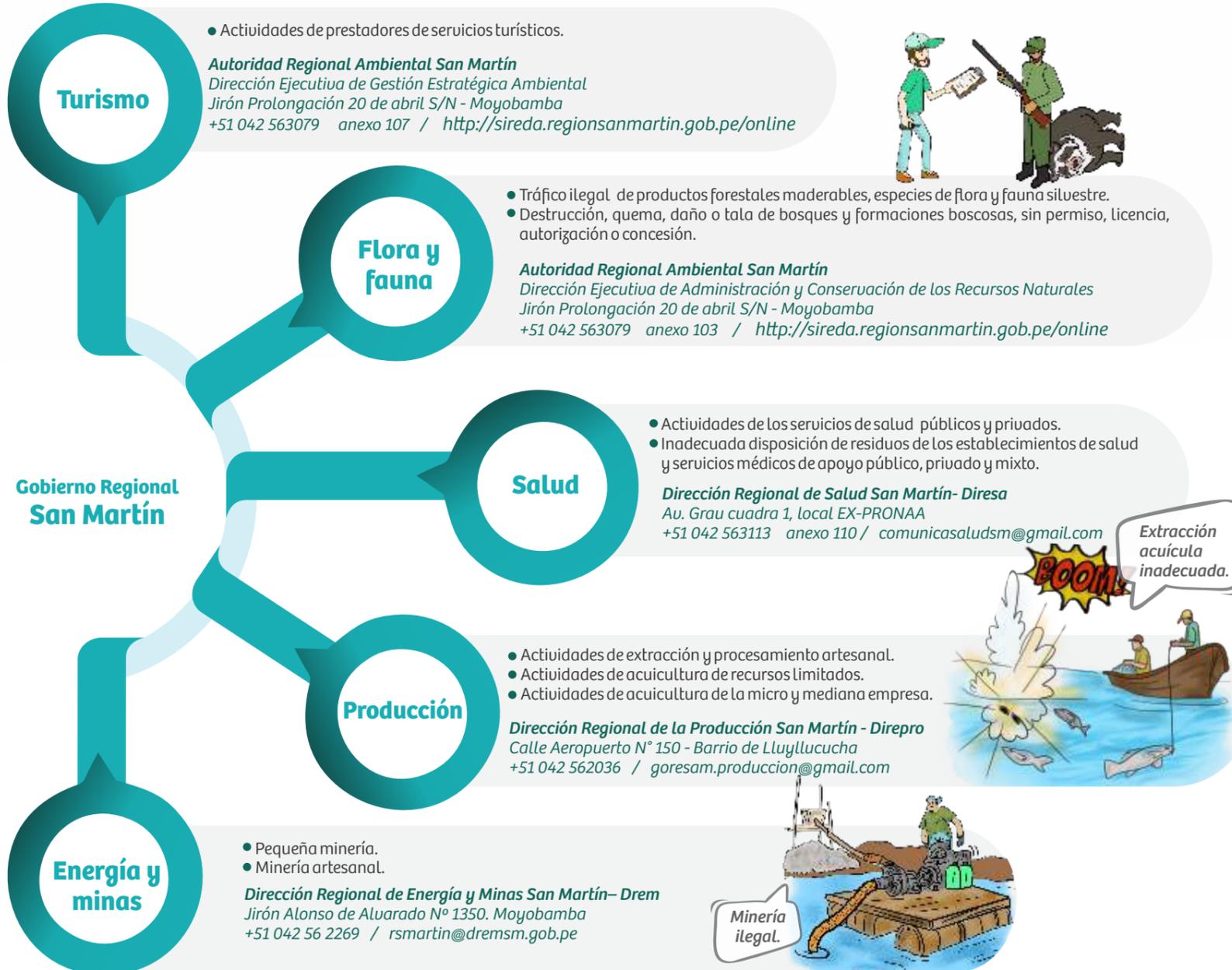
05

Final del proceso

**¿Qué puedo denunciar y dónde?**

A continuación te mostramos algunas instituciones y temas relacionados a las denuncias más comunes en la región San Martín.

Para más información te invitamos visitar o llamar a los contactos que te dejamos en el gráfico.



**Recordando el Código penal sobre delitos ambientales.**

En Perú, los delitos ambientales se encuentran contenidos en el Título XIII del Código Penal (Decreto Legislativo 635), de los cuales están separados en dos grupos:

- Delitos de contaminación.
- Delitos contra los recursos naturales.

**Capítulo I: Delitos de contaminación.**

**Artículo**

- 304 Contaminación del ambiente.
- 306 Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos.
- 307 Tráfico ilegal de residuos peligrosos.
- 307 - A Delito de minería ilegal.
- 307 - C Delito de financiamiento de la minería ilegal.
- 307 - D Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa.
- 307 - E Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a minería ilegal.
- 307 - F Inhabilitación.

**Capítulo II: Delitos contra los recursos naturales.**

**Artículo**

- 308 Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre.
- 308 - A Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre.
- 308 - B Extracción ilegal de especies acuáticas.
- 308 - C Depredación de flora y fauna silvestre.
- 308 - D Tráfico ilegal de recursos genéticos.
- 310 Delitos contra los bosques o formaciones boscosas.
- 310 - A Tráfico ilegal de productos forestales maderables.
- 311 Utilización indebida de tierras agrícolas.
- 312 Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley.
- 313 Alteración del ambiente o paisaje.

**Capítulo III: Responsabilidad funcional e información falsa.**

**Capítulo IV: Medidas cautelares y exclusión o reducción de penas.**

**Dato extra**

También se puede hacer la denuncia en la Oficina Desconcentrada de OEFA San Martín (ODES San Martín), cuya función es la supervisión, cumplimiento, fiscalización y evaluación de las Entidades de Fiscalización Ambiental del gobierno regional y gobiernos locales (según la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2019-OEFA/CD):

(042)521196 / 945398370  
[odsanmartin@oeffa.gob.pe](mailto:odsanmartin@oeffa.gob.pe)